



## Bases y condiciones de la promoción “Día mundial de la alimentación”

Mediante la promoción “Día de la alimentación” (en adelante, la “Promoción”), en conmemoración de la efeméride relacionada, la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires brinda la posibilidad de participar en un sorteo que tendrá como premio una (1) huerta donada por el Centro de Información y Formación Ambiental. La Promoción se encuentra sujeta a las siguientes condiciones (en adelante, las “Bases”):

1. La Promoción tendrá vigencia en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde su publicación el día 4 de octubre de 2022 hasta el día 16 de octubre de 2022.
2. La Promoción tendrá un (1) ganador, de una (1) huerta (en adelante, el “Premio”). El premio fue donado con el fin de ser sorteado en esta ocasión por el Centro de Información y Formación Ambiental, y consiste en una huerta.
3. El premio es personal e intransferible y no canjeable a voluntad de los participantes por su valor en dinero ni por ningún otro premio, aun cuando quien resulte ganador, por cualquier circunstancia, no pudiere gozar de los mismos.
4. Podrá participar de la Promoción toda persona mayor de 18 años que comente la publicación correspondiente que realizará la cuenta de la Secretaría de Ambiente, etiquete a tres personas, comente la publicación mencionada y siga la cuenta de la Secretaría de Ambiente.
5. Los Participantes deberán residir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no ser empleados del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
6. El sorteo se realizará el lunes 17 de octubre de 2022 o en una fecha posterior a determinar, aproximadamente una semana después de la finalización de la campaña. El/la ganador/a será seleccionado al azar y será nombrado/a en una historia de instagram de la cuenta @baambiente Si pasadas las 72 hs del nombramiento realizado la ganadora o el ganador no reclamara su premio, el mismo se volverá a sortear.
7. Será condición para acceder al Premio, que el Participante que haya sido sorteado sea seguidor de la cuenta de @BAambiente, haya dado “Like” y comentado la publicación.
8. El/la ganador/a deberá retirar el premio en el Centro de Información y Formación Ambiental, Paseo Islas Malvinas, sin numeración, entre Avenida Castañares y Avenida Escalada, Villa Soldati.
9. En el caso de que la ganadora o ganador no acredite las condiciones mencionadas en el punto 5 y el punto 7 o en cualquiera de los anteriores puntos se anulará su participación, y en el caso de que haya ganado el premio se volverá a sortear.
10. BA AMBIENTE, y las demás cuentas de la Secretaría de Ambiente de la Ciudad podrán realizar las acciones promocionales que considere adecuadas utilizando y difundiendo a tales fines los datos del Ganador, sin que el Ganador tenga derecho a percibir ningún tipo de pago o indemnización por difusión pública del nombre, datos personales, voz o fotografía de los ganadores, etc. La sola participación en la Promoción implica el consentimiento expreso en este sentido.
11. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no tendrá responsabilidad alguna por el uso o destino de los Premios, ni por su buen funcionamiento.

